



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

DÑA. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA),

CERTIFICO: Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de enero de 2022, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE y 2 Turre para la Gente) y cuatro abstenciones (4PP) de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo, y como Punto segundo del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

" PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES. COD. EXPTE 2021/409350/950-510/00002.

Se somete a consideración del Pleno Corporativo el Expediente de Determinación de Cargos en Régimen de Dedicación Exclusiva y Fijación de Retribuciones. Código Expte.: 2021/409350/950-510/00002, que a continuación se detalla:

"MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido del artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de diciembre de 2021, en virtud del cual se informó que el número de miembros que pueden desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva es de tres, pudiendo aprobarse cargos con dedicación parcial, siempre que ostenten presidencias, vicepresidencias o delegaciones o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requiera.

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera que los cargos de Alcaldesa, el Concejales de Urbanismo, Hacienda, Tercera Edad y Educación, y Concejales de Obras y Servicios, Derechos Sociales, Medio Ambiente, Empleo y Desarrollo Local y Económico necesitan una dedicación exclusiva, con las retribuciones que ello conlleve.

Visto que esta Alcaldía considera que dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento, se hace necesario mantener el gasto previsto de retribuciones a cargos electos incluido en el presupuesto municipal, no contemplándose incrementos.

Visto el informe de intervención de fecha 30 de diciembre de 2021, relativo a la existencia de consignación presupuestaria para tal fin.

Por todo ello, PROONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO. *Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:*

— *Alcaldesa-Presidenta, Dña. María Isabel López Aliás.*

— *Concejales de Urbanismo, Hacienda, Tercera Edad y Educación: D. Pedro Jesús González Dávila*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

— *Concejal de Obras y Servicios, Derechos Sociales, Medio Ambiente, Empleo y Desarrollo Local y Económico: D. Martín Ramón Morales Fuentes.*

SEGUNDO. *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

— *Dña. María Isabel López Aliás, percibirá una retribución anual bruta de 26.448,66 €, distribuido en catorce pagas.*

— *D. Pedro Jesús González Dávila, percibirá una retribución anual bruta de 23.476,88 €, distribuido en catorce pagas.*

— *D. Martín Ramón Morales Fuentes, percibirá una retribución anual bruta de 23.476,88 €, distribuido en catorce pagas.*

TERCERO. *Dar traslado a los interesados y a los servicios de intervención-tesorería para conocimiento y efectos oportunos, facultándose a la Sra. Alcaldesa Dña. María Isabel López Aliás, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, efectuándose las publicaciones que en derecho sean procedentes.”*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Dña. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS